



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-13177936-GDEBA-DSTAMDCGP - Aprobación de Modelo de Pliego de Bases y Condiciones - PROMEBA

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021 y el EX-2021-13177936-GDEBA-DSTAMDCGP por el cual tramita la aprobación del Modelo de Pliego de Bases y Condiciones que regirá la adquisición de Bienes y Servicios por parte de la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (UEPBA), en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2716 de fecha 28 de julio de 1998 se creó la Unidad Ejecutora de la provincia de Buenos Aires (UEPBA) del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA) en el ámbito de la Administración General del Instituto de la Vivienda, jurisdicción del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que por Decreto N° 1312/14 la UEPBA se transfirió al entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, manteniéndose a la fecha en la estructura orgánica del mismo por Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021, dependiendo ahora de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad;

Que por Decreto Nacional N° 1466/15 se aprobó el Modelo de Contrato Préstamo BID AR-L1179 a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a financiar parcialmente el cuarto tramo del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA IV), registrado como Contrato de Préstamo N° 3458/15 OC-AR;

Que la adquisición de bienes y/o servicios para la prosecución de los diferentes proyectos ejecutados en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios son de interés prioritario en materia social, en razón de estar destinados en forma exclusiva a barrios habitados por familias con escasos recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que al tener financiamiento internacional, los bienes o servicios que se adquirirán por la UEPBA, quedan expresamente excluidos del subsistema de Contrataciones del Estado incorporado al sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido

expresamente en el inciso b) del artículo 4 de la ley 13.981;

Que por ello resulta necesario aprobar la documentación que regirá el procedimiento de comparación de precios para la adquisición de bienes o servicios por parte de la UEPBA del PROMEBA;

Que en tal sentido, la Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de Barrios solicita en número de orden 5 la aprobación del Modelo de Pliego de Bases y Condiciones previamente referenciado;

Que a su vez, la referida Unidad Ejecutora informa en número de orden 46 que la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat otorgará la No Objeción (conforme técnico y financiero) oportunamente, cuando se solicite adquirir un bien determinado o contratar un servicio u obra específica por parte de dicha Unidad;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propiciando la continuidad del trámite;

Que de conformidad con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno obrante en número de orden 9; el Informe de la Contaduría General de la Provincia en número de orden 24, y la vista de la Fiscalía de Estado en número de orden 35, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el Modelo de Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios para la adquisición de bienes y servicios por el procedimiento de Comparación de Precios, que como Anexo Único (IF-2021-22539920-GDEBA-UEPMBMDCGP) forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 2º.** Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios a efectuar, en base a la documentación aprobada por el artículo anterior, los llamados a Comparación de Precios de Bienes y Servicios, en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV, Contrato de Préstamo BID 3458/15 OC-AR.

**ARTICULO 3º.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA y pasar a la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios. Cumplido, archivar.

